



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 060 -2008-CMPP

Puno, 15 de Mayo del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico – APEC, es la organización más importante en la región Asia - Pacífico o también llamada la Cuenca del Pacífico, fue creada en 1989 y agrupa a las 21 economías importantes del mundo: Australia, Brunei, Canadá, Chile, Corea, Estados Unidos, Filipinas, Hong Kong, China, Indonesia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Perú, Rusia, Singapur, Tailandia, Taipei Chino y Vietnam; representan el 54% del comercio internacional y el 49% de la producción mundial. Siendo sus principales actividades diseñar y ejecutar políticas para lograr un incremento en las relaciones económicas, básicamente en las áreas de comercio, inversión, cooperación e integración regional;

Que, al haberse designado al Perú como sede APEC para el año 2008, y siendo Puno una de las ciudades sedes de las reuniones PERÚ – APEC 2008, resulta necesario que el Gobierno Municipal de Puno tome las acciones correspondientes, con la finalidad de presentar a nuestra ciudad con la infraestructura adecuada y atractiva a jóvenes que en representación de las principales economías del mundo, visitarán a nuestra ciudad;

Que, en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Puno, se ha considerado entre otros, el proyecto: “Puesta en Valor y Acondicionamiento Turístico del Centro Histórico de la Ciudad de Puno” con sus componentes: Plaza de Armas, Parque Pino, Pasaje Grau, Cerrito de Huacsapata y Jr. Independencia, como una obra que posibilitará presentar a la ciudad de Puno, como una ciudad atractiva y receptora del Turismo;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría ha aprobado lo siguiente:

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DECLARAR DE PRIORIDAD, el proyecto “Puesta en Valor y Acondicionamiento Turístico del Centro Histórico de la Ciudad de Puno”, con Código SNIP 65413, principalmente sus componentes referidos a la Plaza de Armas y Parque Pino, con motivo de ser ciudad sede del Foro de APEC.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Gerencia de Ingeniería Municipal y Gerencia Administrativa, efectuar las acciones correspondientes para la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. *[Firma]*
Alcalde